

Resolución Directoral

N° 900238 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

27 AGO 2018

Lima,

VISTOS, el informe N° 900366-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de agosto de 2018; el informe N° 900008-2018-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 8 de agosto de 2018; y los expedientes N° 101435-2018 y N° 103247-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'Raúl Di Blasio', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 101435-2018, la empresa Acordes Producciones S.A.C., representada por la señora Julie Anna Freundt López, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'Raúl Di Blasio';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 01 de setiembre de 2018 en el Auditorio Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 14, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 1040 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900079-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de julio de 2018, se notificó al administrado la siguiente observación: "Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o indicación si se realizará ad honorem";

Que, mediante Expediente N° 103247-2018 de fecha 3 de agosto 2018, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

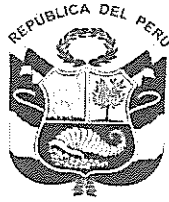
Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del pianista italo-argentino Raúl Di Blasi, músico renombrado de formación clásica, conocido por haber incorporado a su repertorio populares piezas del cancionero latinoamericano, temas que ejecuta con maestría. Melodías como "El piano" de Bebu Silvetti, "La flor de la canela de Chabuca Granda y "El día que me quieras" de Carlos Gardel, entre otras, figuran entre sus grandes éxitos;

Que, además con 41 años de carrera artística ofrece este concierto por primera vez en el Perú, compartiendo escenario con otros artistas: Julie Anna Freund López, Carlos Gabriel Fernández y Luis Daniel Navarro Gutiérrez;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues: *la presentación del conocido músico Raúl Di Blasi*, artista internacional que cultiva la música clásica;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 33.00 (treinta y tres 00/100 Soles) como entrada Mezzanine Popular, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 900238 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900008-2018-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado 'Raúl Di Blasio', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900366-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Raúl Di Blasio', que se desarrollará el día 01 de setiembre de 2018 en el Auditorio Colegio Santa Úrsula, sito en Av. Santo Toribio N° 150, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Raúl Di Blasio*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 101435-2018 y N° 103247-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa ACORDES PRODUCCIONES S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

